

INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: 25-00074

Título: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA INICIATIVA RETECH (RED ARGOS)” (C15I07 PRTR).

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo sobre la necesidad consistente en:

- Dar a conocer la iniciativa Red Argos tanto entre los interesados o “stakeholders”, como entre el público en general.
- Ofrecer detalles sobre el desarrollo y resultado de esta iniciativa.
- Propiciar el establecimiento de conexiones y colaboraciones que favorezcan, por un lado, la consecución de los objetivos de la iniciativa Red Argos y por otro, los de la propia Estrategia de Ciberseguridad de Andalucía.
- Favorecer la participación, organización y celebración de eventos de diversa tipología y características, pero cuya naturaleza sea acorde a la iniciativa Red Argos y a la Estrategia de Ciberseguridad andaluza.

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO.

Que en la plantilla de personal, no se dispone de los recursos necesarios, en número, disponibilidad y especialización para la prestación de los servicios requeridos, es decir,

Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Se solicita la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no incluir información reservada o confidencial.

Fdo:

Director de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ

04/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJ5C7UNJ8UB2TZGCFZ6WR3ZDS5

PÁG. 1/1

